

**RESOLUCIÓN n.º 8**  
**(17 de septiembre de 2018)**

«Por la cual se autoriza la extensión del programa de Especialización en Contratación Estatal en convenio con la Universidad Católica de Oriente en Rionegro, Antioquia».

La Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 25, numeral 10, y,

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que de acuerdo con los Estatutos:
  - a. Artículo 25, numeral 10 corresponde a la Consiliatura: «Crear, modificar o suprimir los programas académicos, directamente o a instancias de los Consejos Directivos».
  - b. Artículo 49, numeral 7 corresponde a los Consejos Directivos: «Proponer a la Consiliatura la creación, fusión, modificación o supresión de unidades académicas, programas u otras formas de organización institucional».
2. Que institucionalmente la UNIVERSIDAD LIBRE cuenta con:
  - a. Un Reglamento Estudiantil y un Reglamento Docente que establecen (ambos) mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores que garantizan la escogencia por méritos e impiden cualquier discriminación por concepto de raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
  - b. Una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.
  - c. Una cultura de la autoevaluación con espíritu crítico y constructivo hacia el mejoramiento continuo.
  - d. Un programa de egresados que hace seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucra la experiencia del egresado en la vida universitaria y hace realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.
  - e. Un modelo de bienestar universitario que procura hacer agradable la vida universitaria y facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
  - f. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de las regiones en donde opera, en particular, y del país, en general.
  - g. Una *Guía para la creación, modificación y renovación de los registros calificados de programas académicos*.

- h. Convenios interinstitucionales de apoyo en actividades académicas que enriquecen los procesos de aprendizaje y permiten el intercambio cultural, investigativo, y académico, además de facilitar y procurar la movilidad nacional e internacional de la comunidad estudiantil y profesoral.
3. Que en sesión de agosto 29 de 2017 se autorizó a la Seccional de Cúcuta para suscribir un convenio interinstitucional con la Universidad Católica de Oriente para fortalecer los posgrados y engrosar la oferta académica desde diversas facultades.
4. Que, debido a la autorización otorgada, se suscribió un convenio entre la Universidad Libre Seccional Cúcuta y la Universidad Católica de Oriente para ampliar la oferta académica de posgrados en Derecho y llevar en extensión a Rionegro (Antioquia) los programas de posgrados: Especialización en Contratación Estatal y Especialización en Derechos Humanos.
5. Que se han realizado los estudios de factibilidad por parte de la Universidad Católica de Oriente para desarrollar los programas de especialización de la Universidad Libre Seccional Cúcuta en extensión en el municipio de Rionegro.
6. Que el programa de especialización que se ofrecerá en convenio con la Universidad Católica de Oriente tiene las siguientes condiciones:

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>
Nombre del programa:	Especialización en Contratación Estatal
Código SNIES:	101817
Resolución del registro calificado:	N.º 7429 del 05 de Julio del 2012
Nivel académico	Educación superior
Nivel de formación	Especialización
Título que otorga	Especialista en Contratación Estatal
Metodología:	Presencial
Duración:	(1) año
Número de créditos académicos	30
Área de conocimiento	Ciencias jurídicas, sociales y Humanas

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>
Facultad a la que está adscrito:	Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Condición de calidad	Registro calificado
Periodicidad de admisión	Por cohorte
Observación de la radicación	La universidad Libre Seccional Cúcuta realiza la radicación del documento para la extensión del programa en convenio con la Universidad Católica de Oriente.

7. Que por lo anterior,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la extensión del programa de Especialización en Contratación Estatal adscrito a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Seccional Cúcuta para ser desarrollado en convenio con la Universidad Católica de Oriente en Rionegro, Antioquia, el cual tiene las siguientes características:

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>
Nombre del programa:	Especialización en Contratación Estatal
Código SNIES:	101817
Resolución del registro calificado:	N.º 7429 del 05 de Julio del 2012
Nivel académico	Educación superior
Nivel de formación	Especialización
Título que otorga	Especialista en Contratación Estatal
Metodología:	Presencial
Duración:	(1) año
Número de créditos académicos	30

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>UNIVERSIDAD LIBRE</b>
Área de conocimiento	Ciencias jurídicas, sociales y Humanas
Facultad a la que está adscrito:	Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Condición de calidad	Registro calificado
Periodicidad de admisión	Por cohorte

**ARTÍCULO 2.** Solicitar desde la Seccional de Cúcuta, al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento del registro calificado correspondiente.

**ARTÍCULO 3.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los efectos de la petición ante el Ministerio de Educación Nacional, y a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional, para la oferta del programa.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de septiembre de 2018.

(Original firmada)  
JORGE ALARCÓN NIÑO  
Presidente

(Original firmada)  
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA  
Secretario General